

CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO
LEY N° 30453
REGLAMENTO DE LA LEY 30453
DECRETO SUPREMO N° 007-2017-SA.

ACTA N° 07
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA VIRTUAL
16 de junio de 2017

HORA DE INICIO	:	16 de junio del 2017 a horas 9:40 hs.
HORA DE TÉRMINO	:	16 de junio del 2017 a horas 10:20 hs.
LUGAR	:	Correo institucional de CONAREME: conareme@conareme.org.pe.

PARTICIPANTES:

INSTITUCION RECTORA

1. DRA. CLAUDIA UGARTE TABOADA	REP. DIGEP- MINSA PRESIDE
DR. EDUARDO PAREDES BODEGAS	SECRETARIO TECNICO

INSTITUCIONES FORMADORAS EN RESIDENTADO MÉDICO

2. DR. MARIO CARRION CHAMBILLA	REP. UNMSM
3. DR. JOSÉ PASTOR ABARCA	REP. UNSA
4. DRA. NORA BECERRA SÁNCHEZ	REP. UNT
5. DR. ERNESTO SALAZAR SANCHEZ	REP. UNAP
6. DR. FELIX GOMEZ APAZA	REP. UNA
7. DR. ANTONIO ORMEA VILLAVICENCIO	REP. UPCH
8. DR. JUAN CARLOS MEZA GARCIA	REP. USMP
9. DRA. MARIA DEL SOCORRO ALATRISTA GUTIERREZ	
VDA DE BAMBAREN	REP. URP

INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD

10. DR. JUAN ENRIQUE FLORES BETETA	REP. SEDES DOCENTES ESSALUD
11. DR. GUILLERMO PINO INFANTE	REP. SEDES DOCENTES SANIDADES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

12. DR. MANUEL MAYORGA ESPICHAN	REP. SEDES DOCENTES SANIDADES MINISTERIO DE DEFENSA
13. DRA. EDY JACINTA LOAYZA DELGADO	REP. GERESA AREQUIPA
14. DR. EMILIO MANUEL LIAS CUERVO	REP. DIRESA CUSCO
15. DR. PEDRO CRUZADO PUENTE	REP. GERESA LAMBAYEQUE
16. DR. JESHOHUA LOPEZ LOPEZ	REP. DIRESA LORETO
17. DR. CLAUDIO RAMIREZ ATENCIO	REP. DIRESA TACNA
18. DRA. LUCIA BOLIVAR HERRADA	REP. DIRESA TUMBES

INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS

19. DRA. ELSY MINI DIAZ	REP. CMP
20. DR. ALAN FIGUEROA APESTEGUI	REP. ANMRP

DESPACHO:

Siendo la hora establecida para la convocatoria se comprobó la asistencia virtual de todos los asistentes de acuerdo a los alcances del Decreto Supremo N° 007-2017-SA Reglamento de la Ley N° 30453, publicado en el diario El Peruano en la fecha 02 de marzo del 2017, encontrándose presentes virtualmente no menos de un tercio de los integrantes que lo conforman como se tiene establecido en el artículo 7° del Reglamento, para tal efecto se realiza la verificación de la asistencia de 21 integrantes con los cuales se cumple con el quórum necesario, se instaló la presente Asamblea General Extraordinaria realizada de manera virtual, con agenda previa.

Se inició la presente Asamblea General bajo la conducción de la Presidencia de la Dra. Claudia María Teresa Ugarte Taboada Directora General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud en su condición de representante de la Ministra de Salud de acuerdo a los alcances de la Resolución Ministerial N° 703-2016/MINSA y la Resolución Ministerial N° 115-2017/MINSA Resolución Ministerial N° 149-2017/MINSA, en el marco de la Ley N° 30453 y el Decreto Supremo N° 007-2017-SA; actuando como Secretario del Consejo Nacional de Residencia Médico, el Secretario Técnico del Comité Directivo del CONAREME el Dr. Eduardo Paredes Bodegas, teniendo como agenda, bajo las consideraciones de la convocatoria realizada de manera extraordinaria con este propósito:

AGENDA:

1. Aprobación de la Relación de ingresantes
2. Dispensa de Aprobación de Acta para la ejecución de Acuerdos administrativos.

Por tanto, con la participación de los integrantes del Consejo Nacional de Residencia Médico – CONAREME, descritos en la primera parte de la presente Acta de CONAREME, de manera virtual a través de sus correos electrónicos, remitiendo la agenda, a fin de iniciar el debate, y puestos a orden

del día y adoptar los siguientes acuerdos, a conocimiento, para su correspondiente aprobación:

ORDEN DEL DIA:

1. APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE INGRESANTES DEL CONCURSO NACIONAL DE ADMISIÓN AL RESIDENTADO MÉDICO.

Dra. Claudia Ugarte: Esta Asamblea General es extraordinaria, que tiene como único punto de agenda la aprobación de ingresantes al Sistema Nacional de Residentado Médico, en su condición de médicos residentes.

Se aprecia del Cuadro que se anexa a la presente acta, que el Ministerio de Salud ha ofertado 1242 vacantes, y tiene ocupadas 953 vacantes, no se han podido ocupar 289 vacantes.

Para el caso de ESSALUD, ha ofertado 850 vacantes, ocupadas 710 vacantes y no ocupadas 140.

Para el caso de los Gobiernos Regionales ha ofertado 310 vacantes, ocupadas 161 y no ocupadas 149 vacantes para el SINAREME.

Para el caso de las Sanidades, tiene ofertado 208 vacantes, ocupadas 117 y no ocupadas 91.

Para el caso de las Entidades Privadas ha ofertado 30 vacantes, ocupadas 30; es decir todas han sido ocupadas.

Dr. Eduardo Paredes: Para el caso de las Sub Especialidades, se ofertaron 136 vacantes, se ocuparon 84 y 52 no fueron ocupadas; dentro de las que no fueron ocupadas: Una vacante de Cirugía de Tórax y Cardiovascular; Tres de Gastroenterología Pediátrica; Una de infectología pediátrica; cinco de medicina intensiva pediátrica; Tres de nefrología pediátrica; Veintiséis de neonatología; Una de neumología pediátrica; Tres de neurocirugía pediátrica; Dos de Oncología pediátrica; Uno de emergencia pediátrica; Uno de Psiquiatría de adicciones; Dos de psiquiatría del niño y adolescente; uno de Urología oncológica; Dos de Urología pediátrica.

Dr. Juan Carlos Meza: Es necesario saber el factor de ajuste realizado.

Dra. Nora Becerra: ¿El factor de ajuste se ha utilizado a todas las Universidades?

Dr. Claudia Ugarte: El Factor de Ajuste, empleado para el caso de Especialidades:

Vacantes libres: 9.2.

Vacantes Cautivas: 16.4.

Vacantes por Destaque 25.2.

El Factor de Ajuste empleado para el caso de Subespecialidades:

Vacantes Libres 2.4.

Vacantes Cautivas 2.4.

En todo caso, se tiene publicado en la presente relación de ingresantes, el factor de ajuste aplicada para cada modalidad de postulación.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 21 Integrantes del CONAREME, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 21
En contra: 0.
Abstenciones: 0.

Producida la votación se aprobó por **Unanimidad** los siguientes acuerdos:

Acuerdo N° 057-CONAREME-2017-ACN: Aprobar por unanimidad la aprobación de ingresantes del Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2017, que se adjunta a la presente acta, encargando a la Secretaría Técnica de CONAREME su publicación en la Página Web.

Dr. Eduardo Paredes: Es necesario señalar, que para el Proceso de Adjudicación Complementaria Nacional, se ha establecido en la Ley N° 30453, que el CONAREME, establecerá el mecanismo de adjudicación complementario y nacional en estricto orden de mérito según modalidad de postulación; en ese sentido, se tiene encargado al Jurado de Admisión llevar adelante el Proceso de Adjudicación Complementaria Nacional, siendo en ese caso, publicar la relación de vacantes ofertadas no adjudicadas incluidas las vacantes producidas por renuncia o abandono y la relación de postulantes que no adjudicaron, que no hubieren renunciado, ni se hubieran abstenido de adjudicar.

Dra. Claudia Ugarte: Al no existir otro informe, se levanta la presente asamblea general extraordinaria.

Dr. Eduardo Paredes: Es necesario dispensar de la aprobación de la presente acta para la ejecución de los acuerdos administrativos arribados.

Acuerdo N° 058-CONAREME-2017-ACN: Dispensar del Trámite de aprobación la presente acta.

Sin otro punto de agenda a tratar se levanta la presente asamblea general a horas 10:20 horas, siendo suscrita por todos sus integrantes participantes de la presente asamblea general.